

# Aguinaldo: cuál es la fecha límite para cobrarlo en junio

27/05/2023



En junio, los trabajadores en relación de dependencia, tanto del sector privado y público, así como de jubilados y pensionados, perciben el primer Sueldo Anual Complementario (SAC), más conocido como aguinaldo. De acuerdo con la ley 27.073, existe una fecha límite en la que los empleadores deben abonar el medio sueldo complementario.

Se paga el 50% de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto de los seis meses previos. En el cálculo entran, por ejemplo, horas extra y comisiones. Se excluye todo lo "no remunerativo", como la ropa de trabajo.

## Hasta cuándo hay tiempo para cobrar

# La primera cuota del aguinaldo

El **aguinaldo** es un sueldo extra anual, que **se divide en dos partes**: una se paga en **junio** y otra en **diciembre**. Por eso es común escuchar la expresión “medio aguinaldo” para hacer referencia a cada uno de esos pagos.

- De acuerdo con la ley 27.073, el **primer pago** del SAC se deberá realizar hasta el **30 de junio**.
- Sin embargo, ese plazo puede extender hasta cuatro días hábiles, por lo que este año podrá pagarse hasta el **6 de julio**.
- En caso de los trabajadores de casas particulares, la primera cuota se paga en la **última jornada laboral de junio**.



Cada medio aguinaldo es equivalente al 50% (la mitad) de la mayor remuneración mensual por todo concepto dentro del semestre en que se liquida. (Foto: Adobe Stock) Por: **Adobe Stock**

Para el caso del **segundo medio aguinaldo de diciembre**, las condiciones son distintas: el plazo máximo para que el empleador lo abone es el 18 de diciembre, que este año cae lunes. También existe una prórroga de cuatro días hábiles, por lo que este año la fecha límite será el **viernes 22** de diciembre.

Fuente: TN